



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Proyecto de resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-68082751- -APN-DI#MDP

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-68082751- -APN-DI#MDP, la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960 de fecha 24 de noviembre de 2017 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, se estableció la vigencia de las unidades del SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA).

Que el Artículo 8° de la citada Ley, establece que es obligatorio para los fabricantes, importadores o representantes someter a la aprobación de modelo y a la verificación primitiva todo instrumento de medición reglamentado por imperio de dicha norma.

Que, asimismo, el inciso e) del Artículo 28 de la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, dispone que el Servicio Nacional de Aplicación tiene, entre otras funciones, efectuar la aprobación de modelo, la verificación primitiva y el contraste periódico no delegado; así como la vigilancia del cumplimiento integral de la citada ley en todo el Territorio Nacional.

Que, el inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 960 de fecha 24 de noviembre de 2017, faculta a la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a establecer el reglamento de aprobación de modelos, verificación primitiva, verificación periódica y vigilancia de uso.

Que, a través de la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobaron las nuevas NORMAS Y PROCEDIMIENTO SOBRE OPERACIONES DE CONTROL METROLÓGICO; aprobando entre ellos los “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN” y los “REQUISITOS

**Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REPARADORES A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN”.**

Que, por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se modificó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, creándose el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y estableciendo que la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR cuenta entre sus competencias la de supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, así como también entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de dicha normativa.

Que, la firma KYASERV S.A. (C.U.I.T. N° 30-71133383-1) inscrita en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.) bajo el N° RL-2018-63733610-APN-MPYT, solicita ser reconocida como reparadora para Balanzas de Mostrador Electrónicas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 31 kg, Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg, Balanzas para Pesar Camiones Electrónicas, Mecánicas e Híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 80.000 kg y Balanzas para Pesar Vagones Electrónicas, Mecánicas y/o Híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg con la información adicional incluida en el Certificado N° 050 y su Anexo I, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con vigencia desde el día 7 de julio de 2021 al día 7 de julio de 2022, agregado a estas actuaciones como RE-2021-68082381-APN-DI#MDP.

Que, en este sentido la interesada requirió al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la verificación de los requisitos establecidos por el punto 3 del Capítulo II del Anexo II a la Resolución N° 611/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, y acompañó a tal fin la totalidad de la documentación requerida por el citado anexo.

Que, la Dirección de Inspecciones de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Interna dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha tomado la intervención de su competencia, haciendo saber que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Comercio y Minería, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960/17, y 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la firma KYASERV S.A. (C.U.I.T. N° 30-71133383-1), inscrita en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.) bajo el N° RL-2018-63733610-APN-MPYT, a funcionar como Reparadora para Balanzas de Mostrador Electrónicas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 31 kg, Balanzas

de Plataforma Electrónicas, Híbridas y Mecánicas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg, Balanzas para pesar Camiones Electrónicas, Mecánicas e Híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 80.000 kg y Balanzas para Pesas Vagones Electrónicas, Mecánicas y/o Híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg de acuerdo al Certificado N° 050 y su Anexo I, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el cual se encontrará vigente desde el día 7 de julio de 2021 al día 7 de julio de 2022; cuyas características se detallan en el Anexo que, como IF-2021-71347108-APN-DI#MDP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a KYASERV S.A. de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

## ANEXO

Titular: KYASERV S.A.

R.U.M.P N° RL-2018-63733610-APN-MPYT

C.U.I.T. N° 30-71133383-1

Objeto: Aprobar el Certificado N° 050 con validez desde el día 7 de julio de 2021 al día 7 de julio de 2022 extendido por la Gerencia de Metrología y Calidad del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, para los siguientes instrumentos:

- 1) INSTRUMENTO: Balanzas de mostrador electrónicas, CLASE: III y IV, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 31 kg.
- 2) INSTRUMENTO: Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas, CLASE: III y IV, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 20 000 kg.
- 3) INSTRUMENTO: Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas, CLASE: III y IV, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 80 000 kg.
- 4) INSTRUMENTO: Balanzas para pesar vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas, CLASE: III y IV, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 120 000 kg.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-68082751- -APN-DI#MDP - ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.08.06 13:52:13 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.08.06 13:52:13 -03:00



**Instituto Nacional de Tecnología Industrial**  
**Dirección Técnica de Metrología Legal**

Sede Central - Av. Gral. Paz 5445 e/ Albarellos y Av. Constituyentes - B1650KNA  
C.C. 157 B1650WAB San Martín, Pcia. Buenos Aires - República Argentina - Tel: 4724-6200/6300/6400  
Internet: <http://www.inti.gob.ar> e-mail: [metrologialegal@inti.gob.ar](mailto:metrologialegal@inti.gob.ar)

**CERTIFICADO N° 050**

**Kyaserv S.A.**

**Inscripción R.U.M.P. N°: RL-2018-63733610-APN-MPYT**

*El presente documento deja constancia que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial ha auditado a la empresa mencionada y la misma cumple con los requisitos establecidos en el punto 3 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución de Secretaría de Comercio Interior 611/2019*

*La lista de instrumentos autorizados se encuentra en el Anexo I del presente certificado.*

Buenos Aires, 7 de julio de 2021

---

Dr. Héctor Laiz  
Gerente de Metrología y Calidad  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

*Válido hasta el 7 de julio de 2022*



## CERTIFICADO N° 050

### Kyaserv S.A.

Inscripción R.U.M.P. N°: RL-2018-63733610-APN-MPYT

#### ANEXO 1

TIPO DE INSTRUMENTO	CLASE	CAPACIDAD MÁXIMA
Balanzas de mostrador electrónica	III y IIII	Hasta 31 kg
Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas.	III y IIII	Hasta 20.000 kg
Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas	III y IIII	Hasta 80.000 kg
Balanzas para pesar vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas	III y IIII	Hasta 120.000 kg

Buenos Aires, 7 de julio de 2021

Válido hasta el 7 de julio de 2022

Dr. Héctor Laiz  
Gerente de Metrología y Calidad  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial